



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 840/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 840/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1259/07 de 07 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del H. Concejo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 417/07 de 06 de diciembre de 2007, con relación al proyecto "FORESTACION RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA" D-3, para fines del numeral 11) art. 12° de la Ley de Municipalidades.

Que, el proyecto "FORESTACION RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA, con CUCE: 07-1101-00-73108-2-1, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, según la certificación presupuestaria de 10 de septiembre de 2007, se tiene el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, con estos antecedentes, el responsable del proceso de contrataciones, amparado en el inc. c) art. 14 del Decreto Supremo 29190 de 11 de julio de 2007, vigente desde el 27 de agosto de 2007, autoriza el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con Código Int. 302/07.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del referido proyecto, bajo los términos del documento base de contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC - ANPE RPA No. 133/07 aprobado el 09 de noviembre de 2007.

Que, el Responsable de Contrataciones del GMS, siguiendo el procedimiento establecido y cumpliendo con el art. 15° del Decreto Supremo 29190, designa la Comisión de Calificación y una vez cumplido los trámites establecidos, se instaló el Acto Público y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, procediéndose a su revisión administrativa, legal y técnica, verificando con el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas, solicitadas por la entidad convocante, se emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando ADJUDICAR la propuesta al señor JORGE ORELLANA QUENTASI, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contrataciones para el Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA - ANPE No. 150a/07 de 19 de noviembre de 2007, aprueba el informe de calificación y recomendación, emitido por la respectiva comisión y cumpliendo con lo establecido en el inc. h) art. 14° del D.S. No. 29190, resuelve ADJUDICAR la ejecución del proyecto "FORESTACION RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA", en favor del señor JORGE ORELLANA QUENTASI, por el monto de Bs. 24.750,43.- (BOLIVIANOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 43/100) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en que el Supervisor disponga la Orden de Proceder, como lo establece el contrato.

Que, para la ejecución del referido proyecto, se tiene el presupuesto INSCRITO EN EL POA - 2007, como se acredita en la Certificación Presupuestaria, Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 10 de septiembre de 2007, imputando: Prog. 13, Proy. 0047, Act. 000, Objeto Gasto 259, Ent. Trf. 0000, que tiene un total autorizado Bs. 27.500.-.

Que, de conformidad al art. 32° y Siguintes, del Decreto Supremo No. 29190, la Dirección Jurídica, elaboró el Contrato C. No. 417/07, cumpliendo los requisitos señalados en el documento



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 840/07

Base de Contratación y señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo entre otros los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a 21
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 22 - 31
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 54
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 58
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 60
- ❖ Registro de Comercio de Bolivia fs. 71
- ❖ Nota para la RETENCION del 7% como garantía fs. 72
- ❖ Registro Beneficiario SIGNA fs. 62

Asimismo, se tiene los requisitos que hacen al proceso de contrataciones bajo la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el D.S. 29190 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 32
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 47
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 57
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 53
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 55 -56
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs.48 -53

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en el plazo máximo de quince (15) días, así como lo establece el numeral 11) art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 417/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal y el Sr. Jorge Orellana Quantasi, para la ejecución del proyecto **FORESTACION RELLENO SANITARIO LA ESPERANZA" D -3**, con un costo total de Bs. 24.750.43.- (BOLIVIANOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 43), y un plazo de ejecución de 20 días calendario, computados a partir de la Orden de Proceder expedido por el Supervisor.

Art.2° La calidad de la ejecución y supervisión del proyecto de acuerdo a lo establecido en el requerimiento de propuestas y las Especificaciones Técnicas establecidas, será responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Medio Ambiente.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL